



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de representantes

Comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá, D.C.

Referencia: Proposición No. 25 de la Comisión “problemática migratoria padecida en el tapón del Darién y la situación en San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Respetado doctor Rivera Peña:

Dando respuesta al cuestionario remitido por usted, relacionado con la proposición No. 25 citada en el asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Defensoría del Pueblo ha venido adelantando acciones en procura de la promoción, divulgación y defensa de los derechos la población migrante, susceptible a la condición de refugio y otras personas con necesidad de protección internacional que cruzan las fronteras y transitan por el territorio nacional.

En relación con la situación migratoria en el Tapón del Darién:

¿Cuáles son los datos oficiales con que cuenta la Defensoría sobre las personas que migran por la zona Urabá- Darién? presente la información sobre:

1. ¿Cuántas personas han migrado por la zona del Darién en los últimos cinco años?

Según datos de las autoridades panameñas¹, en el año 2018, 9.222 personas traspasaron la frontera entre Colombia y Panamá; mientras que en el año 2019 se empezó a incrementar el tránsito de personas migrantes, susceptibles a la condición de refugio y otras personas con necesidades de protección internacional, con un total de 22.102. En el 2020 el registro es de 8.594; en el año 2021 se registró una cifra sin precedentes en este tránsito irregular, con un total de 133,726.

Ahora bien, este número ha sido superado en lo que va corrido de enero a septiembre del 2022, con un total de 151.582 siendo este, el año en que más se ha evidenciado la movilidad humana entre la frontera de Colombia y Panamá.

¹ Servicio Nacional de Migración, República de Panamá, tránsito irregular de extranjeros por la frontera con Colombia, encontrado en: <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 16/012/2021





2. ¿Cuáles son sus edades y género?

De enero a septiembre del 2022 han cruzado la frontera entre Colombia y Panamá, 151.582, personas migrantes, susceptibles a la condición de refugio y otras personas con necesidad de protección internacional. De estos 112.903 han sido hombres, y 38.679 han sido mujeres. El 14% de esta población son menores de edad (21.570)², mientras que 130.012 son adultos.

3. ¿Cuáles son las condiciones de salud en las que han migrado estas personas?

Las personas migrantes que hacen tránsito por el país con proyección de salida hacia centro América, se ven enfrentadas a diversas afectaciones a su salud debido a: (i) las condiciones propias del terreno donde realizan la travesía, (ii) no cuentan con los recursos e implementos necesarios para un aseguramiento en salud, (iii) igualmente se ha logrado identificar que las mujeres, en estado de embarazo, lactantes, los niños, niñas y adolescentes y los adultos mayores, ven aumentada su vulnerabilidad cuando un evento en salud que requiere intervención quirúrgica, recuperación, seguimiento y control.

Las personas con enfermedades crónicas, en su mayoría no tienen un tratamiento, no hay seguimiento a la adherencia y se enfrentan a varias dificultades al momento de acceder a controles a su situación de salud, y la mayoría no cuentan con tratamientos o acceso a medicamentos de alto costo.

4. ¿Cuáles son sus nacionalidades?

En cuanto a la nacionalidad 107.692 han sido personas de origen venezolano; 8.613 haitianos, 6.698 ecuatorianos, 4.332 cubanos y 3.068³ colombianos. El resto de la cifra lo conforman personas de países de origen asiático, africano, sur americanos como Perú, y del caribe, como Republica Dominicana.

5. ¿Cuáles acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo de Colombia en coordinación con la Defensoría del Pueblo de Panamá para atender la situación de derechos humanos o reducir los peligros a los que se encuentran expuestas las personas migrantes en la zona del Darién?

El 4 de agosto de 2021 la Defensoría del Pueblo de Colombia, lideró una misión humanitaria de monitoreo y verificación a la situación de la población migrante y con necesidad de protección internacional transcontinental y del caribe, en el corregimiento de Capurganá-Chocó, con el fin de proponer alternativas conjuntas para respeto y observación de los derechos humanos, junto con los Defensorías del Pueblo de Panamá, Costa Rica y Ecuador. En esta misión humanitaria se generaron los siguientes compromisos:

- Las Defensorías del Pueblo de Colombia, Panamá, Ecuador y Costa Rica, se comprometieron a promover acciones conjuntas para garantizar el tránsito en condiciones de seguridad, regularidad y orden.
- Solicitar a los Estados, la garantía de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y con necesidades de protección con vocación de tránsito.

² Servicio Nacional de Migración, República de Panamá, tránsito irregular de extranjeros por la frontera con Colombia, encontrado en: <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>.

³ Ibidem.



- La Defensoría del Pueblo de Colombia se comprometió a realizar cumbre sobre migración segura.

Estos acuerdos se han venido ejecutando también en el año 2022.

Por otra parte, Las Defensorías del Pueblo de Colombia y Panamá, están gestionando implementación de la estrategia Casa de los Derechos con orientación Binacional hacia una acción descentralizada como “un espacio de protección de carácter humanitario”, liderado por la Defensoría del Pueblo en el que se promueven acciones especializadas integradas de atención, orientación y asesoría para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de la población en movilidad humana, víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo en las zonas de frontera, territorios de tránsito y el territorio nacional.

Esta iniciativa hace parte la misión para acompañar y fortalecer los derechos de la población afectada por el conflicto armado, así como de población inmersa en los movimientos migratorios mixtos compuestos por población migrante, refugiada y otras personas con necesidad de protección internacional.

6. ¿Cómo va el proceso de la alerta temprana binacional que fue anunciada por las Defensorías de los dos países?

Según lo estipulado en el Decreto No. 2124 de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas está en el proceso de análisis y monitoreo, consolidando una agenda de trabajo junto con la Defensoría de Panamá para terminar de realizar las actividades de campo. Cuando esté listo el documento, se le enviará a la CIPRAT.

7. ¿Qué acciones se piensan adelantar desde la Defensoría del Pueblo en el corto, mediano y largo plazo para promocionar, proteger, y divulgar los derechos humanos, las garantías y las libertades de los migrantes que pasan por el Tapón del Darién y de los habitantes de esta región?

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, a través de la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez ha implementado el Protocolo “*Activación de mecanismos y ruta defensorial para la protección y exigibilidad de derechos a favor de la niñez migrante, extranjera o con doble nacionalidad, en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos*”.

Esta herramienta tiene como fundamento, la normatividad internacional y nacional que protege los derechos de la niñez colombiana y extranjera dentro del territorio nacional, específicamente al respecto de situaciones que enfrentan niños, niñas y adolescentes cuando han migrado de sus países de origen, y que están relacionadas a la inobservancia o negación de acceso a derechos, así como cuando son utilizados para la comisión de delitos como el trabajo infantil, la explotación sexual, comercial o tráfico ilícito de migrantes entre otras situaciones de violencia.

Otra de las rutas de atención defensorial que se realiza a través del convenio con ACNUR, de manera permanente en el que la Defensoría del Pueblo ha promovido e implementado herramientas de participación claves en la promoción de los derechos humanos, adelantando acompañamiento y asesoría especializada in situ a niños, niñas, adolescentes y sus familias refugiadas y migrante en el con vocación de tránsito, permanencia y pendularidad por Colombia, en la cual se han priorizado los departamentos y municipios de frontera.



En el mismo sentido, hemos venido y continuaremos realizando acciones de protección por presencia con los Defensores/as Comunitarios/as pertenecientes a la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana con el monitoreo de los movimientos migratorios mixtos, el acompañamiento y activación de rutas para el acceso a derechos de las personas sujeto de la misión defensorial. Asimismo, se incide ante las autoridades del orden nacional y territorial para la activación de los planes de contingencia cuando se presentan las crisis migratorias y las respuestas humanitarias con base en los postulados del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular a fin de mejorar la gobernanza migratoria.

“En relación con el problema migratorio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”:

1. ¿Qué tipo de alertas ha emitido su despacho, respecto de la situación de migrantes de ciudadanos venezolanos al departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina?

El 18 de octubre de 2022, se emitió la Alerta Temprana No. 028 de 2022, a través de la cual se advierte de la presencia de redes de tráfico ilegal de migrantes en archipiélago, dada su ubicación geográfica ha sido un punto de gran importancia para el cruce irregular de personas provenientes desde países como Ecuador, Perú, Haití, Venezuela, Nicaragua y Cuba hacia Centro América.

Específicamente, se señala que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha convertido en una ruta alternativa para migrantes con destino a Norteamérica. En el mismo sentido, se advierte sobre la presunta presencia de estructuras de carácter transnacional que estarían detrás de las actividades ilícitas, una de ellas es la denominada Tren de Aragua, quienes estarían captando migrantes desde la República Bolivariana de Venezuela hasta San Andrés y de allí con destino hacia Centro América.

Cabe señalar, que la mencionada estructura de origen venezolano ha sido advertida por la Defensoría del Pueblo, en los documentos de advertencia AT 037-19, AT 035-20, donde se evidencia que actuaría mediante una red criminal al interior del país para ejercer delitos de tráfico de migrantes y trata de personas, entre otras acciones.

2. ¿Cómo el ingreso masivo de migrantes a territorio colombiano a través de las fronteras ha aumentado el accionar de las redes de tráfico de migrantes y el riesgo y vulneraciones de los Derechos Humanos? ¿Qué acciones ha implementado la defensoría para la protección de los derechos fundamentales de los migrantes?

Esta migración al territorio insular ha tenido un impacto negativo en la sobrepoblación y los derechos del pueblo étnico raizal por la implementación de nuevas rutas irregulares que benefician las economías ilícitas, así como estructuras de crimen de organización transnacional que instrumentalizan a la población migrante, susceptible de la condición de refugio y otras personas con necesidad de protección internacional.

Desde la Defensoría Regional se ha brindado atención, asesoría y acompañamiento de forma permanente a la población en Movilidad Humana contribuyendo en la prevención, protección y garantía de sus derechos. Así mismo, a través de la dupla de género se han llevado a cabo actividades de divulgación para la detección y manejo de casos de trata de personas.



3. **¿Qué acciones se piensan adelantar desde la Defensoría del Pueblo a corto, mediano y largo plazo para promocionar, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y las libertades de los migrantes que pasan por Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de los habitantes de la Región insular?**

En la Defensoría del Pueblo Regional San Andrés, Providencia y Santa Catalina se pretende llevar a cabo actividades de promoción y divulgación dirigidas a la población migrante y funcionarios responsables de la respuesta institucional de atención a personas migrantes, y con necesidad de protección internacional, sobre el Derecho Internacional del Refugio-DIR, Principio de no devolución, derecho a la salud, derecho a la protección consular, y el seguimiento a atención integral que deben brindar las autoridades competentes a la población migrante.

4. **¿Qué programas de asistencia humanitaria maneja la entidad en favor de los migrantes ilegales en territorio colombiano?**

Respetuosamente nos permitimos mencionar que en el marco de las funciones y competencias no desarrollamos acciones de asistencia humanitaria, sin embargo cuando se ha sido necesario apoyamos la gestión ante las autoridades del orden territorial para prestar la atención con ayuda humanitaria a las personas en condición de vulnerabilidad manifiesta y en movilidad humana forzada como la población desplazada por el conflicto armado, migrantes, susceptibles de la condición de refugio y otras personas con necesidad de protección internacional.

Cordialmente,

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

Tramitado y proyectado por: Narciza Teheran Sierra Genedalyn, Henry Iriarte/ Martin E. Mosquera Valoyes/Javier Fillippo Garay - fecha 27/10/2021

Revisado para firma por: Robinson Chaverra Tiptón - Delegado para los derechos de la población en Movilidad Humana 27/10/2021

Ana María Sánchez Guevara, asesora vicedefensoría. 27/10/2022

Ana María Sánchez

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.